

amb força després de la STC 31/2010, com es posa en relleu en la contribució que es publica.

En tercer lloc, s'aborda un dels temes generals de major entitat que es deriva de la STC 31/2010: la posició del Tribunal Constitucional en el si del sistema constitucional. L'afirmació, continguda en la Sentència, segons la qual la interpretació constitucional que fa el Tribunal Constitucional és «autèntica» i «indiscutible» suscita l'interrogant de si l'Alt Tribunal es configura com el substitut del poder constituent i fa que sigui oportú tractar aquesta qüestió.

Finalment, s'examina el paper del Tribunal Constitucional en la configuració de l'Estat autònic a Espanya i si la STC 31/2010 ha estat un factor positiu o negatiu en el procés de construcció d'aquesta forma d'Estat. És un assumpte que, inevitablement, implica que hi hagi una aproximació amb l'aportació d'elements jurídics i polítics. Les habituals contribucions de dret comparat (en aquest cas sobre Alemanya i Canadà) i de comentari jurisprudencial i bibliogràfic completen la perspectiva i les dades sobre aquesta relació entre justícia constitucional i organització territorial de l'Estat.

---

## Presentación

La STC 31 /2010 sobre el Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006 es un pronunciamiento del Tribunal Constitucional de gran trascendencia que ofrece a la doctrina jurídica varias perspectivas de análisis.

La primera, y más obvia, es el estudio de las afectaciones, tanto de carácter más general como de detalle, que la Sentencia tiene sobre los contenidos concretos del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006. Esta aproximación ha dado lugar, ya, a relevantes publicaciones que sin duda tendrán continuidad en los próximos tiempos.

Ahora bien, la STC 31/2010 plantea también la necesidad de reflexionar nuevamente sobre varios aspectos relativos a la configuración y al papel de la justicia constitucional, tanto desde el punto vista general como, específicamente, con respecto a los estados compuestos. A esta reflexión pretende con-

tribuir el presente número de la *Revista catalana de dret públic*, mediante el tratamiento de algunas de las cuestiones que se derivan de la lectura de la STC 31/2010.

Así, en primer lugar, se trata de la problemática del control de constitucionalidad de los estatutos. Éste fue un asunto muy debatido, tanto en el terreno jurídico como, especialmente, en el ámbito político, durante el largo periodo de espera de la STC 31/2010 y sobre lo que es conveniente distinguir esmeradamente los elementos de *lege data* y los de *lege ferenda*, teniendo muy presente los elementos que una mirada al derecho comparado aporta.

A continuación se estudia la tipología de los pronunciamientos que se encuentran en la STC 31/2010, en particular los de carácter interpretativo, con una presencia muy significativa en la decisión del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto catalán. La discusión sobre la admisibilidad de estos pronunciamientos, sus límites y sus efectos sobre el ordenamiento se puede decir que ya es clásica y ha rebrotado con fuerza después de la STC 31/2010, cómo se pone de relieve en la contribución que se publica.

En tercer lugar, se aborda uno de los temas generales de mayor entidad que se deriva de la STC 31/2010: la posición del Tribunal Constitucional en el seno del sistema constitucional. La afirmación, contenida en la sentencia, según la cual la interpretación constitucional que hace al Tribunal Constitucional es «auténtica» e «indiscutible» suscita el interrogante de si el Alto Tribunal se configura como el sustituto del poder constituyente, cosa que hace que sea oportuno tratar esta cuestión.

Finalmente, se examina el papel del Tribunal Constitucional en la configuración del Estado autonómico en España y si la STC 31/2010 ha sido un factor positivo o negativo en el proceso de construcción de esta forma de Estado. Es un asunto que, inevitablemente, implica una aproximación con la aportación de elementos jurídicos y políticos. Las habituales contribuciones de derecho comparado (en este caso sobre Alemania y Canadá) y el comentario jurisprudencial y bibliográfico completan la perspectiva y los datos sobre esta relación entre justicia constitucional y organización territorial del Estado.